

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Duero de citación para notificación por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, Ley General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las liquidaciones cuyos datos se especifican en la relación anexa.

En virtud de lo anterior dispongo que, los sujetos pasivos obligados tributarios o sus representantes, debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Sede de la Confederación Hidrográfica del Duero (Sección de Tasas) situada en la Calle Muro, 5 -47004- Valladolid (Teléfono 983 21 54 00), al efecto de practicar la citada notificación.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Valladolid, 30 de abril de 2003.—Fdo. Eduardo Mora Cazorla.—18.263.

pectivamente, de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

Las obligaciones económicas impuestas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro del mes siguiente a contar desde el día de la presente publicación.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Infracciones y Denuncias de la Confederación Hidrográfica del Norte, Plaza de España 2, de Oviedo.

Expediente: s/39/0028/01. Sancionado: Santiago Fuentes—Pila Pérez. Documento nacional de identidad: 13479239-C. Término municipal: Santiurde de Toranzo (Cantabria). Resolución: 20/03/2003. Cuantía multa: 240,40 euros. Artículo Ley Aguas: 108 d). Artículo reglamento dominio público hidráulico: 315 c). Artículo régimen jurídico procedimiento administrativo común: 99.1.

Oviedo, 7 de mayo de 2003.—El Secretario General, Tomás Durán Cueva.—18.768.

N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social	Concepto	Cpña.	Liquidación	Importe
07804459	Alonso Gómez, Buenaventura.	Informes y otras actuaciones.	2000	9400000020001116	77,23
B47439070	Bodegas y Viñedos Valtoro S.L.	Informes y otras actuaciones.	2001	9400000020010671	77,23
41910890	Crespo Aguiloche, Julio.	Informes y otras actuaciones.	2000	9400000020000872	77,23
B47348412	Explotaciones Agrícolas González-Sobriño S.L.	Informes y otras actuaciones.	2000	9400000020001286	77,23
03440376	Flor Arriba, Fabián.	Informes y otras actuaciones.	2002	9400000020021613	78,78
70927939	Fraile García, Lucía.	Informes y otras actuaciones.	2000	9400000020001382	77,23
70927939	Fraile García, Lucía.	Informes y otras actuaciones.	2000	9400000020001383	77,23
12178769	García García, Victoria.	Informes y otras actuaciones.	2001	9400000020010918	77,23
11574305	Hernández Muñoz, Teófilo.	Informes y otras actuaciones.	2000	9400000020001369	77,23
11993561	Hinojal Moyano, Concepción.	Informes y otras actuaciones.	2001	9400000020011061	77,23
G4215126	Recreativa Valdecureña, Asociación.	Informes y otras actuaciones.	2002	9400000020021074	78,78

Número de liquidaciones tributarias: 11.

Importe: 852,63.

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Norte relativo a la notificación de iniciación del expediente sancionador S/39/0037/03.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Confederación Hidrográfica del Norte, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Infracciones y Denuncias de la Confederación Hidrográfica del Norte, Plaza de España 2, de Oviedo, ante la cual le asiste el derecho a alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de diez (10) días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial del Estado. Transcurrido dicho plazo sin hacer uso de su derecho, el pliego de cargos podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Expediente: S/39/0037/03; sancionado: Óscar Saiz Romo. Documento nacional de identidad: 20188182-R. Término municipal: Pesquera (Cantabria) acuerdo de incoación: 17/03/2003. Artículo

Ley Aguas: 116 g). Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315 j).

Oviedo, 7 de mayo de 2003.—El Secretario General, Tomás Durán Cueva.—18.769.

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Norte relativo a la notificación de acuerdo de imposición de multa coercitiva recaído en el expediente sancionador S/39/0028/01.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del acuerdo de imposición de multa coercitiva recaído en el expediente sancionador que se indica, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Norte o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del denunciado, Los plazos de interposición de ambos recursos serán, res-

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Enagas, Sociedad Anónima» la construcción de instalaciones auxiliares correspondientes al gasoducto denominado «Ramal a Puertollano», para la renovación del cable de telemando del gasoducto.

La Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 27 de enero de 1989 (Boletín Oficial del Estado de 22 de febrero de 1989), ha otorgado a la empresa «Enagas, Sociedad Anónima» concesión administrativa para la conducción de gas natural mediante de un gasoducto entre las provincias de Sevilla, Córdoba, Ciudad Real y Toledo, así como para la distribución y suministro de gas natural para usos industriales en algunas áreas de la zona de influencia de dicho gasoducto.

La empresa «Enagas, Sociedad Anónima» ha solicitado autorización administrativa en relación con una modificación del gasoducto denominado Ramal a Puertollano, incluido en el ámbito de la citada Orden de 27 de enero de 1989, que tiene como objeto la construcción de las instalaciones auxiliares necesarias para la renovación del cable de telemando del gasoducto, consistentes en tubos portacables para alojamiento de cable de fibra óptica, en los que se alojará el nuevo cable de telemando del gasoducto, que discurrirán en paralelo con la línea del gasoducto existente, dentro de la franja de servidumbre permanente de paso constituida en favor de la citada empresa.

De acuerdo con la Disposición Adicional sexta de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la citada concesión administrativa de 27 de enero de 1989, ha quedado extinguida y sustituida de pleno derecho por autorización administrativa de las establecidas en el Título IV de la citada Ley, habilitando a su titular para el ejercicio de las actividades, mediante las correspondientes instalaciones, que constituyeron el objeto de la concesión extinguida.

La Dependencia Funcional del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real ha sometido a información pública el correspondiente expediente, en la provincia de Ciudad Real, en el que figuraba el correspondiente proyecto técnico de las instalaciones, habiendo transcurrido el plazo legal establecido sin que se haya recibido ninguna alegación.

Asimismo se ha solicitado informe de los Organismos y entidades competentes sobre determinados bienes públicos y servicios que resultan afectados